



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
SAN LUIS POTOSI

Directora:
LIC. HAYDEE ANCONA DURAN

— Palacio de Gobierno —

RESPONSABLE
SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de la Auto-
ridad son obligatorias por el sólo he-
cho de ser publicadas en este Periódico.

PUBLICIDAD PERIODICA
REGISTRO 046 0494
CARACTERISTICAS 118112803
AUTORIZADO POR SEPOMEX

AÑO LXXX — SAN LUIS POTOSI, S. L. P. JUEVES 7 DE AGOSTO DE 1997 — Número extraordinario
ANEXO UNO

SUMARIO.—CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.—Declaración pronunciada por el Consejo Estatal Electoral respecto de la validez de la elección a Gobernador Constitucional del Estado, celebrada el 6 de julio de 1997 y, por consiguiente, proclamación del Lic. Fernando Silva Nieto como Gobernador Constitucional de la Entidad durante el periodo 1997-2003.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

HORACIO SANCHEZ UNZUETA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed:

Que el H. Consejo Estatal Electoral se ha servido emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.—El Consejo Estatal Electoral, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 64, fracción XLII y 176 de la Ley Electoral vigente en el Estado, declara legal y válida la elección de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, celebrada el día seis de julio de mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDA.—En consecuencia, con fundamento en lo establecido por el Artículo 74 de la Constitución Política del Estado, se declara Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, al C. LIC. FERNANDO SILVA NIETO, para el periodo comprendido entre el veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete y el veinticinco de septiembre del año dos mil tres.

TERCERO.—De conformidad con lo establecido por los Artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 75 de la Constitución Política del Estado, el C. LIC. FERNANDO SILVA NIETO, al tomar posesión de su cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, deberá rendir la protesta de ley ante el H. Congreso del Estado.

En virtud de lo anterior, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ha resuelto:

PRIMERO.—Publíquese la presente declaratoria en el Periódico Oficial del Estado, dándose a conocer por Bando Solemne en todo el Estado, el domingo siguiente a la fecha de su publicación.

SEGUNDO.—Remítase esta declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado exclusivamente para los efectos de su publicación en el citado órgano publicitario.

TERCERO.—Comuníquese la presente declaratoria al H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

El Presidente del Consejo Estatal Electoral, INGENIERO JUAN DIBILDOX MARTINEZ.—El Secretario de Acta, LICENCIADO RAFAEL RENTERIA ARMENDARIZ.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique la presente declaratoria.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado

LIC. HORACIO SANCHEZ UNZUETA
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

DR. JESUS EDUARDO NOYOLA BERNAL
(Rúbrica)